

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



088

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 MAR. 2020

VISTO: La Casación N° 11041-2016- PIURA del 24 de Julio del 2018, signado con el Expediente Judicial 02349-2011-0-2001-JR-LA-02, Acta de Reposición Definitiva, Informe N°09-2020/GRP.401000-401300-401320HAPG de fecha 29 de Enero del 2020, Informe N°29-2020/GRP-401000-401300-401320-JJCS fecha 14 de Febrero del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Casación N° 11041-2016- PIURA del 24 de Julio del 2018, signado con el Expediente Judicial 02349-2011-0-2001-JR-LA-02 en la que se ordena a quien corresponda la reincorporación del demandante AVILA SAAVEDRA ALBERTO EMILIO en el cargo que fue cesado o en otro similar.

Que, mediante el Acta de Reposición Definitiva de fecha 12 de Diciembre del 2019, se dió cumplimiento al mandato de reincorporación definitiva; dispuesto en la Casación N° 11041-2016- PIURA del 24 de Julio del 2018, signado con el Expediente Judicial 02349-2011-0-2001-JR-LA-02 y con la Resolución N° 34 de fecha 05 de Junio del 2019 del Tercer Juzgado Laboral de Descarga Transitoria de Piura del señor AVILA SAAVEDRA ALBERTO EMILIO

Que, mediante Informe N° 09-2020/GRP-401000-401300-401320-HAPG, de fecha 29 de Enero del 2020, el Encargado de Control de Asistencia del Equipo de Personal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna; informa sobre el Record de Asistencia del servidor repuesto judicial AVILA SAAVEDRA ALBERTO EMILIO, señalando que el mencionado servidor ha retomado vinculación laboral desde el día 13 de Diciembre del 2019.

Que, mediante Informe N° 29-2020/GRP-401000-401300-401320-JJCS, de fecha 14 de Febrero del 2020, el Encargado de Remuneraciones del Equipo de Personal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna; informa que de acuerdo al Informe antecedido, se solicitó la respectiva Certificación Presupuestal, haciendo el cálculo remunerativo; el cual corresponde a 18 días del mes de Diciembre del 2019, por el importe de S/. 1140 (Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles), más tributos por el importe de S/120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles), totalizando el importe a devengar de S/.D1,260 (Un Mil Doscientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles); recomendando la proyección de la Resolución Gerencial de devengados.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000026, de fecha 06 de febrero del 2020, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, aprueba la Certificación Presupuestal para el pago de personal repuesto por sentencia judicial, por servicios Personales (adicional), con cargo a la específica 26.81.41 y fuente de

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



088

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

02 MAR. 2020

financiamiento recursos ordinarios, de conformidad con la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020

Con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal, Administración y Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso a las atribuciones conferidas al despacho por la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 -Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva regional N° 001-2019/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 01 de Enero del 2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la Directiva N° 100-2012/GRP-GRPPAT-ODI " Descentralización de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO ; Reconocer como crédito devengado a favor del servidor AVILA SAAVEDRA ALBERTO EMILIO por el importe de S/. 1140 (Un Mil Ciento Cuarenta con 00/100 Nuevos Soles) más tributos por el importe de S/120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles) totalizando el importe a devengar de S/. 1,260 (Un Mil doscientos Sesenta con 00/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina Sub Regional de Planificación y Presupuesto priorice el pago por dicho concepto.

ARTICULO TERCERO; Notificar, presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Personal así como a la Oficina de Tecnología de Informática y demás estamentos de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura,

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Fernando Ruidias Ojeda
GERENTE SUB REGIONAL